

EDICTO N° 74

QUE DENTRO DE LAS SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN, POR LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA EN MODALIDAD DE FALSEDAD DE IDEOLÓGICA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, EN PERJUICIO DE LUZ ELVIRA MUÑOZ DE XU.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, en concordancia con los numerales 7, 9 y 13 del artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, al Licenciado **BENJAMIN JUSTAVINO MEDINA**, apoderado judicial del Querellado **EDWIN JESÚS SANJUR SANTAMARÍA**, para que formalice el Recurso Extraordinario de Casación anunciado contra el **AUTO DE 2DA, INSTANCIA N° 08 DE 25 DE FEBRERO DE 2026**, proferido por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, que confirma en todas sus partes el Auto de Sobreseimiento Provisional N°6 del 30 de octubre de 2025, emitido por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro de las sumarias en averiguación, por la comisión de delitos Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsedad Ideológica de documentos Públicos, en perjuicio de Luz Elvira Muñoz de Xu, hecho querellado por el Licenciado Alfredo Ruiz, en presentación de la Sociedad Life, S.A, término que iniciara a correr para el recurrente una vez desfijado el edicto que notifica la providencia.

De ser requerido el expediente principal, que consta de once **(11) tomos** y considerando la responsabilidad que implica su traslado, así como por razones de logística y seguridad, se entregará al Licenciado **BENJAMIN JUSTAVINO MEDINA**, en su condición de Defensa Particular, la copia digital del mismo en una memoria USB. El expediente físico permanecerá en la Secretaría Judicial de este Tribunal Superior para su verificación, en caso de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

**MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LCDA. YARIS DE LEÓN S.
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA